



CONSTANCIA SECRETARIAL

VENCE TRASLADO PARA CONTESTAR DEMANDA Y PRESENTAR REFORMA.

2021-00255

Ibagué, 22 de enero de 2024

Se deja constancia que el día **19 de enero de 2024 a las 5:00 pm**, venció el término de treinta (30) días de traslado para que la demandada contestara la demanda. **Inhábiles:** 18, 19, 25, 26 de noviembre, 02, 03, 08, 09, 10, 16, 17 de diciembre de 2023, 13 y 14 de enero de 2024. **Surtir Notificación:** 14 y 15 de noviembre de 2023. **Vacancia judicial:** 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

- Vinculado CONSORCIO LA LÍNEA 042 y sociedad HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – Lo hizo, excepcionó y llamó en garantía a través de la ventanilla virtual el 19/01/2024 11:14:56

Así mismo, quien suscribe deja constancia que en virtud de lo establecido en el Parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022 en armonía con el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 y 201A de la ley 1437 de 2011 se prescinde del traslado por secretaria de las excepciones propuestas y de las pruebas documentales allegadas por la parte demandada.

En silencio

INGRESA AL DESPACHO PARA CONSIDERAR LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

JUANITA RINCÓN ROA
SECRETARIA